



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-136802400- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1505-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-136802261-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1874/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.08 10:09:05 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.08 10:09:06 -03:00

## ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes NOVIEMBRE de 2024, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS), Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pasco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos ADAMO en su carácter de Secretario General; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Eduardo Daniel ZANIVAN en su carácter de Secretario General, el Sr. Marcelo Oscar RIQUELME en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Guillermo Adrián ESCALANTE en su carácter de Secretario Gremial, y los Delegados Gremiales Patricia Viviana FELTAN, Oscar Alberto MICHALEC y Carina Alejandra ALVARENGA, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y por la restante Servicios de Aguas de Misiones S.A. (SAMSA), con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Ing. Santiago AMERI, en su carácter de Apoderado y el Ing. Christian Leonardo HILBERT en su carácter de Gerente General; todas las partes cuando fueran nombradas en forma conjunta como LAS PARTES convienen formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

### ANTECEDENTES

El 13 de Julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exime de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del Art. 6 del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales n° 1, de la Dirección Nacional

Carlos A.E. Adamo  
Secretario General FeNTOS

DELEGADO GREMIAL  
SPOSM

DELEGADO GREMIAL  
SPOSM

DELEGADO GREMIAL  
SPOSM

samsa  
Ing. Christian Hilbert  
Gerente General

samsa  
Dr. Manuel Gimenez  
Gerente Comercial y Jurídico

GUILLERMO ADRIAN  
SECRETARIO GREMIAL  
SPOSM

RIQUELME MARCELO OSCAR  
SECRETARIO ADJUNTO  
SPOSM

SANTIAGO AMERI  
PRESIDENTE

ZANIVAN EDUARDO DANIEL  
SECRETARIO GENERAL  
SPOSM

  
Carlos A.E. Adamo  
Secretario General FeNTOS

de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. n° 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio, homologado en fecha 19 de julio de 2016 por RESOLUCION SSRL N° 512/16 quedando registrado bajo el número 1514/16 "E".-

El 12 de Septiembre de 2017 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

El 12 de Enero de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

El 12 de Julio de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2018, Octubre 2018 y enero 2019, según se encuentra reflejado en la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018.

El 22 de Febrero de 2019, las PARTES han arribado a un acuerdo que complementa el celebrado el día 12 de julio de 2018 estableciendo un nuevo incremento acordados para los meses de Febrero y Mayo de 2019, resguardando lo establecido en la Cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018

El 22 de Julio de 2019 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2019, Octubre 2019 y Enero 2020, según se encuentra reflejado en la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 22 de Julio de 2019.

El 11 de agosto de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

  
Dr. Manuel Gimenez  
Gerente Comercial y Jurídico  
  
g. Christian Hilbert  
Gerente General

  
ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN  
SECRETARIO GREMIAL  
SPOSM

  
RIQUELME MARCELO OSCAR  
SECRETARIO ADJUNTO  
SPOSM

  
ZANIVAN EDUARDO DANIEL  
SECRETARIO GENERAL  
SPOSM

  
SANTIAGO AMERI  
PRESIDENTE

El 28 de septiembre de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

  
Carlos A.E. Adamio  
Secretario General FeNTOS

El 27 de abril de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

  
El 28 de Julio de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de dicho acuerdo.

  
El 23 de Diciembre de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial Extraordinaria, por medio de la cual se estableció el pago de una suma Extraordinaria No Remunerativa, según se encuentra reflejada en su cláusula primera del referido instrumento.

  
El 24 de Mayo de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

El 30 de Junio de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

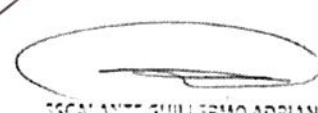
  
El 28 de Julio de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

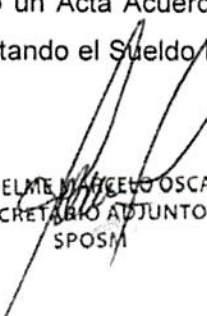
  
El 24 de Noviembre de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial Extraordinaria, por medio de la cual se estableció el pago de una suma Extraordinaria No Remunerativa, según se encuentra reflejada en su cláusula primera del referido instrumento.

El 28 de Marzo de 2023 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se

  
SANTIAGO AMERI  
PRESIDENTE

  
Dr. Manuel Gimenez  
Gerente Comercial y Jurídico

  
ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN  
SECRETARIO GREMIAL  
SPOSM

  
RIQUELME DANIEL OSCAR  
SECRETARIO ADJUNTO  
SPOSM

  
ZANIVAN EDUARDO DANIEL  
SECRETARIO GENERAL  
SPOSM

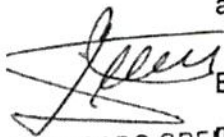
  
Carlos A.E. Adamo  
Secretario General FeNTOS

encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

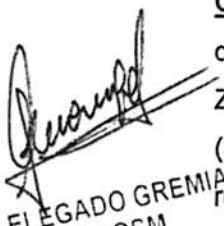
El 28 de Julio de 2023, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

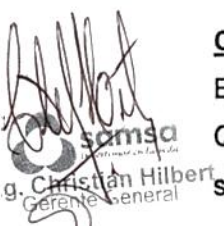
  
DELEGADO GREMIAL SPOSM  
El 27 de Noviembre de 2023, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

El 22 de Marzo de 2024, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

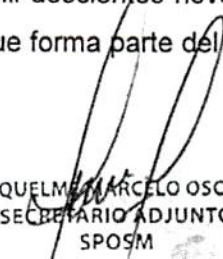
  
DELEGADO GREMIAL SPOSM  
El 26 de Julio de 2024, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda y tercera de dicho acuerdo.

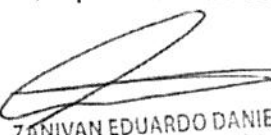
Conforme a lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes términos:

  
DELEGADO GREMIAL SPOSM  
**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan una nueva Escala Salarial a regir a partir del mes de noviembre de 2024, estableciendo un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z, de Pesos Quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y uno con 50/100 (\$552.961,50), según consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO., representando esta nueva escala un 5,00 % de incremento de los valores de la escala salarial vigente a octubre de 2024.

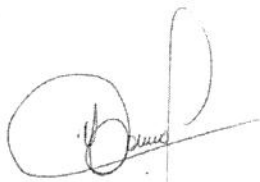
  
Dr. Christian Hilbert  
Gerente General  
**CLAUSULA SEGUNDA:** A partir del mes de febrero de 2025 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z, a la suma de Pesos Quinientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100 (\$ 579.293,00), según consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva

  
Dr. Manuel Gimenez  
Gerente Comercial y Jurídico  
GUILLERMO ADRIAN  
SECRETARIO GREMIAL  
SPOSM

  
RIQUELME MARCELO OSCAR  
SECRETARIO ADJUNTO  
SPOSM

  
ZANIVAN EDUARDO DANIEL  
SECRETARIO GENERAL  
SPOSM

  
4  
SANTIAGO AMER  
PRESIDENTE

  
Carlos A.E. Adamo  
Secretario General FeNTOS

escala un 10,00 % de incremento de los valores de la escala salarial vigente a octubre de 2024.

**CLAUSULA TERCERA:** Las nuevas escalas acordadas en la presente acta acuerdo representan un 43,00 % de incremento de los valores de la escala salarial vigente a junio de 2024.

  
DELEGADO GREMIAL  
SPOSM

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa de Pesos Cuatrocientas Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), que se abonará en tres cuotas iguales de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) cada una conjuntamente con los haberes de los meses de diciembre de 2024, enero de 2025 y marzo de 2025 a todos los trabajadores encuadrados en el régimen del CCT "E", con independencia del nivel SPOSM y/o antigüedad que posea. La misma se abonará como gratificación extraordinaria por única vez en conmemoración al día de la "Soberanía Nacional" celebrada el 20 de noviembre de 2024.

  
DELEGADO GREMIAL  
SPOSM

**CLAUSULA QUINTA:** En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de noviembre de 2024 junio de 2025 inclusive con los aumentos pactados en la presente acta.

  
DELEGADO GREMIAL  
SPOSM

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente acta acuerdo tiene una vigencia desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.

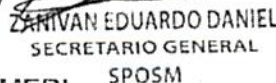
En el lugar y fecha ut- supra mencionados se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

  
Christian Hilbert  
Gerente General  
  
Dr. Manuel Gimenez  
Gerente Comercial y Jurídico

  
ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN  
SECRETARIO GREMIAL  
SPOSM

  
RIQUELME MARCELO OSCAR  
SECRETARIO ADJUNTO  
SPOSM

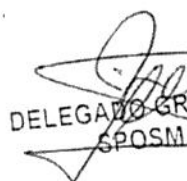
  
SANTIAGO AMERI  
PRESIDENTE

  
ZANIVAN EDUARDO DANIEL  
SECRETARIO GENERAL  
SPOSM

**ANEXO I**  
**REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES**  
**ESCALA SALARIAL A PARTIR DE NOVIEMBRE-24**

| NIVEL | COEF. | A PARTIR DE OCTUBRE-24 | A PARTIR DE NOVIEMBRE-24 | A PARTIR DE FEBRERO-25 |
|-------|-------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| Z     | 1     | \$ 526.630,00          | \$ 552.961,50            | \$ 579.293,00          |
| A     | 1,05  | \$ 552.961,50          | \$ 580.609,58            | \$ 608.257,65          |
| A-1   | 1,1   | \$ 579.293,00          | \$ 608.257,65            | \$ 637.222,30          |
| A-2   | 1,15  | \$ 605.624,50          | \$ 635.905,73            | \$ 666.186,95          |
| A-3   | 1,2   | \$ 631.956,00          | \$ 663.553,80            | \$ 695.151,60          |
| A-4   | 1,25  | \$ 658.287,50          | \$ 691.201,88            | \$ 724.116,25          |
| B     | 1,3   | \$ 684.619,00          | \$ 718.849,95            | \$ 753.080,90          |
| B-1   | 1,35  | \$ 710.950,50          | \$ 746.498,03            | \$ 782.045,55          |
| B-2   | 1,4   | \$ 737.282,00          | \$ 774.146,10            | \$ 811.010,20          |
| B-3   | 1,45  | \$ 763.613,50          | \$ 801.794,18            | \$ 839.974,85          |
| B-4   | 1,57  | \$ 826.809,10          | \$ 868.149,56            | \$ 909.490,01          |
| C     | 1,69  | \$ 890.004,70          | \$ 934.504,94            | \$ 979.005,17          |
| C-1   | 1,81  | \$ 953.200,30          | \$ 1.000.860,32          | \$ 1.048.520,33        |
| C-2   | 1,93  | \$ 1.016.395,90        | \$ 1.067.215,70          | \$ 1.118.035,49        |
| C-3   | 2,05  | \$ 1.079.591,50        | \$ 1.133.571,08          | \$ 1.187.550,65        |
| C-4   | 2,25  | \$ 1.184.917,50        | \$ 1.244.163,38          | \$ 1.303.409,25        |
| D     | 2,45  | \$ 1.290.243,50        | \$ 1.354.755,68          | \$ 1.419.267,85        |
| D-1   | 2,65  | \$ 1.395.569,50        | \$ 1.465.347,98          | \$ 1.535.126,45        |
| D-2   | 2,85  | \$ 1.500.895,50        | \$ 1.575.940,28          | \$ 1.650.985,05        |
| D-3   | 3,05  | \$ 1.606.221,50        | \$ 1.686.532,58          | \$ 1.766.843,65        |
| D-4   | 3,3   | \$ 1.737.879,00        | \$ 1.824.772,95          | \$ 1.911.666,90        |
| E     | 3,85  | \$ 2.027.525,50        | \$ 2.128.901,78          | \$ 2.230.278,05        |
| E-1   | 4,45  | \$ 2.343.503,50        | \$ 2.460.678,68          | \$ 2.577.853,85        |
| E-2   | 5,25  | \$ 2.764.807,50        | \$ 2.903.047,88          | \$ 3.041.288,25        |

  
 DELEGADO GREMIAL  
 SPOSM

  
 DELEGADO GREMIAL  
 SPOSM

  
 DELEGADO GREMIAL  
 SPOSM

  
 ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN  
 SECRETARIO GREMIAL  
 SPOSM

  
 RIQUELME MARCELO OSCAR  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 SPOSM

  
 ZANIVAN EDUARDO DANIEL  
 SECRETARIO GENERAL  
 SPOSM

  
 Carlos A.E. Adamo  
 Secretario General FENITOS

  
  
 Dr. Manuel Gimenez  
 Gerente Comercial y Jurídico

  
  
 Ing. Christian Hilbert  
 Gerente General

  
 SANTIAGO AMER  
 PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.13 09:23:07 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.12.13 09:23:08 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1505-25 Acu 1874-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.